



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

JULIO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, hoy CENTRAL DE
INVERSIONES S.A
DEMANDADO : NÉSTOR SÁENZ VALENCIA Y OTRO
RADICACIÓN : 73200-4089-001-2011-00011-00
AUTO : 0149

Procede el Despacho a pronunciarse respecto del memorial visto a folio 167 del cuaderno principal, previo lo siguientes,

ANTECEDENTES

Con escrito radicado vía correo electrónico el día 22 de julio del 2020, el abogado Fernando Otálora Camacho renunció al poder conferido por la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A hoy CENTRAL DE INVERSIONES S.A

CONSIDERACIONES

El artículo 76 del C.G.P señala que la renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Teniendo en cuenta la renuncia de poder presentada el día 22 de julio del año en curso, por el apoderado judicial de la demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A hoy CENTRAL DE INVERSIONES S.A, mediando comunicación radicada el 12 de marzo del 2020 a su poderdante, por lo que procederá el despacho a aceptarla.

Por lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia presentada por el profesional del derecho FERNANDO OTÁLORA CAMACHO como apoderado de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A hoy CENTRAL DE INVERSIONES S.A, de conformidad con lo manifestado en el memorial visible a folios 167 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ